

La Comisión de Seguimiento deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. *Inclusión y exclusión de municipios.*—A fin de proceder a la actualización automática de los municipios incluidos o excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio, en función de que la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentre delegada o no en el Consell Comarcal de La Garrotxa, se determina el siguiente procedimiento:

a) Una vez adoptado por el Ayuntamiento correspondiente el acuerdo plenario de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Consell Comarcal, éste procederá a la aceptación de la delegación conferida mediante acuerdo plenario en ese sentido, notificándose éste último, para su conocimiento, a la Gerencia Territorial a través de copia certificada. Transcurrido un mes desde la notificación de la aceptación de la delegación, se entenderá que el municipio delegante se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

b) Cuando se produzca la denuncia del acuerdo de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, bien por el Ayuntamiento delegante, bien por el Consell Comarcal, se remitirá copia certificada del correspondiente acuerdo plenario a la Gerencia Territorial, entendiéndose que, en el plazo de un mes, ese municipio quedará excluido del ámbito de aplicación de este Convenio.

En este caso, los expedientes pendientes de tramitación en la fecha en que deba entenderse producida la exclusión a que se refiere el párrafo anterior continuarán siendo competencia del Consell Comarcal hasta su completa resolución. Por otra parte, los documentos que tengan entrada a partir de dicha fecha serán remitidos sin más trámite a la Gerencia Territorial.

c) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las partes que suscriben el presente Convenio podrán determinar, de mutuo acuerdo, los supuestos en los que, de forma excepcional, no se aplicará el procedimiento de actualización automática.

Dicho acuerdo deberá adoptarse de forma expresa en el plazo de un mes establecido en los apartados a) y b) de esta cláusula.

Decimosesta. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2002 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Convenio, se encuentren en tramitación, serán resueltos por la Gerencia Territorial.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el período de vigencia, todo ello sin perjuicio de las facultades de revocación de la delegación expuestas en la cláusula decimotercera de este Convenio.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Consell Comarcal, salvo que la Gerencia Territorial estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Cláusula adicional.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Consell Comarcal se compromete a entregar a la Gerencia Territorial, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Firmado: El Director general del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita y el Presidente del Consell Comarcal de La Garrotxa, Miquel Noguer i Planas.

ANEXO I

Relación de municipios incluidos en el ámbito del Convenio

Argelaguer.
Beuda.
Castellfollit de la Roca.
Maia de Montcal.
Mieres.
Montagut.
Riudaura.
Sales de Llierca.
Sant Aniol de Finestres.
Sant Feliu de Pallerols.
Sant Ferriol.
Sant Jaume de Llierca.
Sant Joan les Fonts.
Tortellà.
La Vall d'en Bas.
La Vall de Bianya.

ANEXO II

Relación de oficinas delegadas del Consell Comarcal

Municipio: Olot. Domicilio: Avenida Onze de Setembre, 22.

ANEXO III

Listado informativo del mes de, relativo al número de expedientes tramitados por el Consell Comarcal de La Garrotxa en virtud del Convenio suscrito en fecha 20 de septiembre de 2002 con la Dirección General del Catastro

Entidad colaboradora: Consell Comarcal de La Garrotxa

Tipo de expediente	Pendientes inicio	Reclasificados	Entrados	Despachados	Pendientes fin
901 Transmisiones dominio urbana					
902 Nueva construcción urbana					
Número Unidades urbanas					
902 Otras alteraciones urbana					

19558 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se hace pública la información en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que

se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos a los que sea de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Instituto de Estudios Fiscales correspondientes al ejercicio 2001, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Director, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	4.981.341.845	495.452.505		A) FONDOS PROPIOS	5.167.742.146	495.452.505
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	4.973.752.731	495.452.505
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	193.638.861	111.788.203	100	Patrimonio propio	4.973.752.731	495.452.505
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	4.787.702.984	383.664.302	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	415.606.608	-	129	IV. Resultados del ejercicio	193.989.415	-
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, (490)	II. Deudores	91.652.632	-	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	1.977.235	-	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	321.976.741	-	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	5.396.948.453	495.452.505	520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	229.206.307	-
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	229.206.307	-
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	5.396.948.453	495.452.505

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Pesetas)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	2.655.735.677	-		B) INGRESOS	2.849.725.092	-
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	4.189.535	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.617.282.855	-		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	1.726.773.127	-	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	120.078.967	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	22.703.157	-
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	770.381.282	-	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	894.998	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	49.479	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	21.808.159	-
	4. Transferencias y subvenciones	38.423.822	-		5. Transferencias y subvenciones	2.819.457.400	-
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	38.423.822	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.690.507.540	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	128.949.860	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	29.000	-	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.375.000	-
	AHORRO	193.989.415	-		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Pesetas)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
542I INVESTIGACION Y ESTUDIOS ESTADISTICOS Y ECONOMICOS	859.052.000	47.736.049	906.788.049	844.908.663	36.745.891	25.133.495
611B FORMACION DEL PERSONAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.690.924.000	275.810.523	1.966.734.523	1.836.337.711	102.872.440	27.524.372
Totales	2.549.976.000	323.546.572	2.873.522.572	2.681.246.374	139.618.331	52.657.867

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.525.167.000	252.533.844	1.777.700.844	1.726.953.681	11.954.197	38.792.966
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	856.069.000	55.962.868	912.031.868	786.191.879	113.591.359	12.248.630
3. GASTOS FINANCIEROS	2.500.000	-	2.500.000	49.368	2.450.632	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.340.000	-	42.340.000	38.452.822	3.230.907	656.271
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.426.076.000	308.496.712	2.734.572.712	2.551.647.750	131.227.095	51.697.867
6. INVERSIONES REALES	113.900.000	15.049.860	128.949.860	126.912.475	1.077.385	960.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	113.900.000	15.049.860	128.949.860	126.912.475	1.077.385	960.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.539.976.000	323.546.572	2.863.522.572	2.678.560.225	132.304.480	52.657.867
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	-	10.000.000	2.686.149	7.313.851	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000.000	-	10.000.000	2.686.149	7.313.851	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.549.976.000	323.546.572	2.873.522.572	2.681.246.374	139.618.331	52.657.867

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.997.694	-	25.997.694	6.901.539	-	19.096.155
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.690.507.540	-	2.690.507.540	2.690.507.540	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	894.916	-	894.916	894.916	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.717.400.150	-	2.717.400.150	2.698.303.995	-	19.096.155
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.949.860	-	128.949.860	128.949.860	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.949.860	-	128.949.860	128.949.860	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.846.350.010	-	2.846.350.010	2.827.253.855	-	19.096.155
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.153.308	-	1.153.308	1.153.308	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.153.308	-	1.153.308	1.153.308	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.847.503.318	-	2.847.503.318	2.828.407.163	-	19.096.155

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Pesetas)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Pesetas)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	2.846.350.010	2.678.560.225	167.789.785
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.153.308	2.686.149	-1.532.841
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.847.503.318	2.681.246.374	166.256.944
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			166.256.944

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	29.938.467,45	2.977.729,53		A) FONDOS PROPIOS	31.058.755,82	2.977.729,53
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	29.892.855,94	2.977.729,53
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.163.792,99	671.860,63	100	Patrimonio propio	29.892.855,94	2.977.729,53
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	28.774.674,46	2.305.868,90	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
5,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.497.846,02	-	129	IV. Resultados del ejercicio	1.165.899,88	-
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	550.843,41	-	15	C) ACREDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	11.883,42	-	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	1.935.119,19	-	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				520, 526	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	1.377.557,65	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	32.436.313,47	2.977.729,53		III. Acreedores	1.377.557,65	-
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	32.436.313,47	2.977.729,53

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	2001	2000
	A) GASTOS	15.961.292,87	-		B) INGRESOS	17.127.192,75	-
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	25.179,61	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	15.730.186,76	-		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	10.378.115,51	-	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	721.689,13	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	136.448,73	-
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	4.630.084,75	-	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	5.379,05	-
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	297,37	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	131.069,68	-
	4. Transferencias y subvenciones	230.931,82	-		5. Transferencias y subvenciones	16.945.280,25	-
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	230.931,82	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	16.170.275,98	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	775.004,27	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	174,29	-	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	20.284,16	-
	AHORRO	1.165.899,88	-		DESAHORRO	-	-

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

(Euros)

II.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
542I INVESTIGACION Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	5.163.006,50	286.899,43	5.449.905,94	5.078.003,34	220.847,26	151.055,34
511B FORMACION DEL PERSONAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.162.657,92	1.657.654,63	11.820.312,54	11.036.611,92	618.275,81	165.424,81
Totales	15.325.664,42	1.944.554,06	17.270.218,48	16.114.615,26	839.123,07	316.480,15

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

II.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	9.166.438,28	1.517.758,97	10.684.197,25	10.379.200,66	71.846,17	233.150,42
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.145.078,31	336.343,61	5.481.421,92	4.725.108,36	682.697,82	73.615,75
3. GASTOS FINANCIEROS	15.025,30	-	15.025,30	296,71	14.728,59	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.468,52	-	254.468,52	231.106,11	19.418,14	3.944,27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.581.010,41	1.854.102,58	16.435.112,99	15.335.711,84	788.690,72	310.710,44
6. INVERSIONES REALES	684.552,79	90.451,48	775.004,27	762.759,34	6.475,21	5.769,71
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	684.552,79	90.451,48	775.004,27	762.759,34	6.475,21	5.769,71
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.265.563,20	1.944.554,06	17.210.117,26	16.098.471,18	795.165,93	316.480,15
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.101,21	-	60.101,21	16.144,08	43.957,13	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.101,21	-	60.101,21	16.144,08	43.957,13	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.325.664,41	1.944.554,06	17.270.218,47	16.114.615,26	839.123,06	316.480,15

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	156.249,29	-	156.249,29	41.479,08	-	114.770,21
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.170.275,98	-	16.170.275,98	16.170.275,98	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.378,55	-	5.378,55	5.378,55	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.331.903,82	-	16.331.903,82	16.217.133,61	-	114.770,21
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	775.004,27	-	775.004,27	775.004,27	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	775.004,27	-	775.004,27	775.004,27	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.106.908,09	-	17.106.908,09	16.992.137,88	-	114.770,21
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.931,52	-	6.931,52	6.931,52	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.931,52	-	6.931,52	6.931,52	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.113.839,61	-	17.113.839,61	16.999.069,40	-	114.770,21

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	17.106.908,09	16.098.471,18	1.008.436,91
2. (+) Operaciones con activos financieros	6.931,52	16.144,08	-9.212,56
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	17.113.839,61	16.114.615,26	999.224,35
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			999.224,35

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999

Memoria 2001

El artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social crea, con la denominación de Instituto de Estudios Fiscales, un organismo público con la naturaleza de organismo autónomo, de los previstos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El apartado cinco del mencionado artículo remite la constitución efectiva del Instituto a la entrada en vigor de sus Estatutos, haciéndose necesaria la aprobación de los mismos mediante el correspondiente Real Decreto.

La importancia histórica alcanzada por el Instituto de Estudios Fiscales en la historia de la Hacienda Pública española, la calidad y cantidad de la formación que presta a los funcionarios y otro personal al servicio de la Administración Financiera, su relevante función intelectual en el terreno de los estudios e investigaciones de Política Fiscal y Derecho Tributario, así como la proyección internacional de sus actuaciones, hacían aconsejable no sólo mantener estas actividades, sino reforzar las mismas, adecuándolas a las nuevas necesidades de la Administración Financiera del Estado, por medio de un instrumento jurídico de intervención administrativa más flexible y dinámico como es la creación de un Organismo Autónomo.

De esta forma, el Instituto de Estudios Fiscales podrá no sólo mantener su prestigio en el mundo profesional y académico, así como sus labores de cooperación con la Política Fiscal del Gobierno, sino que, utilizando los mecanismos de reforma y agilización del Estado incluidos en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá dinamizar su estructura y funcionamiento, abriéndose a la sociedad civil y, en especial, a la Universidad y a otras entidades, públicas y privadas, interesadas en el análisis de la Economía Pública española e internacional.

El Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.—Se aprueban de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Naturaleza.—El Instituto de Estudios Fiscales es un organismo autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Régimen jurídico y autonomía de gestión.—Como organismo autónomo, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las demás disposiciones aplicables a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto que apruebe sus Estatutos.

Funciones.—Corresponde al Instituto de Estudios Fiscales ejercer las siguientes:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Economía y Hacienda con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

c) La formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los Centros Directivos del Departamento y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

d) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, Escuelas de Administración Pública, universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

e) Las de carácter común y de gestión de los recursos y medios asignados al organismo autónomo.

f) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos a) a d) anteriores.

g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por normas legales o reglamentarias.

Organización general del organismo.—Órganos de dirección.

Los órganos de dirección del Instituto de Estudios Fiscales son los siguientes:

El Consejo Rector.

La Dirección General.

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Tributaria.

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Financiera y Presupuestaria.

El Consejo Rector

Régimen jurídico del Consejo Rector.—En el seno del Instituto de Estudios Fiscales existirá un Consejo Rector. El Consejo Rector es un órgano colegiado, cuyo régimen jurídico se ajusta a las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los requisitos establecidos en el capítulo IV del Título II de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Composición del Consejo Rector:

1. El Consejo Rector estará compuesto en la forma siguiente:

a) Presidente: El Ministro de Hacienda.

b) Vicepresidentes: El Secretario de Estado de Hacienda y el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos.

c) Vocales:

1. El Subsecretario de Hacienda.

2. El Secretario general de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.

3. El Interventor general de la Administración del Estado.

4. El Director general de la Agencia de Administración Tributaria.

5. El Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

6. El Director general de Presupuestos.

7. El Director general de Tributos.

8. El Director general de Seguros.

9. El Secretario general Técnico del Ministerio de Hacienda.

10. El Inspector general del Ministerio de Hacienda.

Como Secretario del Consejo Rector, con voz y sin voto actuará el Subdirector general de Organización, Planificación y Gestión de Recursos del Instituto de Estudios Fiscales.

2. Los Subdirectores generales del organismo que no sean miembros del Consejo Rector podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de éste, cuando sean convocados por orden de su Presidente.

Funciones del Consejo Rector.—Al Consejo Rector le corresponderá:

1. Plantear líneas estratégicas de actuación del organismo.

2. Asesoramiento sobre la planificación y actividades a desarrollar por el Instituto.

3. Seguimiento de la gestión y cumplimiento de objetivos del organismo.

4. Revisión de planes y objetivos anuales de gestión y actividades.

5. Prestar apoyo a las actividades formativas y de asistencia ejercidas por el Instituto.

6. Impulsar la investigación y difusión de publicaciones desarrolladas en el centro.

7. Promover la cooperación con otras entidades e instituciones.

8. Velar por el correcto funcionamiento del organismo.

9. Ejercer las restantes atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico.

El Director general

Nombramiento y cese.—El Director del Instituto de Estudios Fiscales tendrá el rango administrativo de Director general y será nombrado y separado mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda.

Su nombramiento habrá de efectuarse con los criterios establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Director general será sustituido por el Director de la Escuela de la Hacienda Pública y, en su defecto, por el Subdirector general de Organización, Planificación y Gestión de Recursos.

Funciones.—Corresponderá al Director general:

1. Ostentar la representación ordinaria del organismo autónomo.
2. Ejecutar sus planes y programas, una vez aprobados.
3. Ejercer la dirección del organismo autónomo y de su personal, en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes.
4. Preparar sus anteproyectos de presupuestos y programas de actuación.
5. Elaborar las memorias anuales de actividades.
6. Celebrar toda clase de actos y contratos en nombre del organismo autónomo.
7. Ordenar los gastos y aprobar los pagos.
8. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por norma legal o reglamentaria.

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Tributaria

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Tributaria es un órgano colegiado, cuyo régimen jurídico se ajusta a las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los requisitos establecidos en el capítulo IV del Título II de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Financiera y Presupuestaria

La Comisión Asesora de Codificación de la Normativa Financiera y Presupuestaria es un órgano colegiado, cuyo régimen jurídico se ajusta a las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los requisitos establecidos en el capítulo IV del Título II de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Otros órganos directivos

Órganos directivos.—Como órganos responsables inmediatos dependientes del Director general, y con las competencias que se les asigna, se crean las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Dirección de la Escuela de Hacienda Pública
- Subdirección General de Formación de Personal Superior del Ministerio de Hacienda.
- Subdirección General de Formación de Personal de Gestión del Ministerio de Hacienda.
- Subdirección General de Estudios Tributarios.
- Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público.
- Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos.

Dirección de la Escuela de Hacienda Pública.—La Dirección de la Escuela de Hacienda Pública ejercerá, en apoyo al Director general, la de dirección e impulso de las funciones establecidas en los párrafos b) y c) del artículo 3 del presente Real Decreto y la parte de formación recogida en el párrafo d) del artículo 3 de este Real Decreto, así como la coordinación de las Subdirecciones Generales de Formación del Instituto de Estudios Fiscales. Asimismo, se encargará del diseño y elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del Instituto de Estudios Fiscales.

Subdirección General de Formación de Personal Superior del Ministerio de Hacienda.—Bajo la supervisión del Director de la Escuela de Hacienda Pública, la Subdirección General de Formación de Personal Superior ejercerá las funciones establecidas en los párrafos b) y c) y la parte de formación recogida en el párrafo d) del artículo 3 del presente Real Decreto.

Subdirección General de Formación de Personal de Gestión del Ministerio de Hacienda.—Bajo la supervisión del Director de la Escuela de Hacienda Pública, la Subdirección General de Formación de Personal de Gestión del Ministerio de Hacienda ejercerá las funciones establecidas en los párrafos b) y c) y la parte de formación recogida en el párrafo d) del artículo 3 del presente Real Decreto.

Subdirección General de Estudios Tributarios.—La Subdirección General de Estudios Tributario ejercerá las funciones señaladas en el párrafo a) del artículo 3 del presente Real Decreto, en relación con el sistema tributario y la parte de coordinación y cooperación externa e internacional en materia de estudios e investigación sobre materias tributarias. Asimismo, asumirá la edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones asignadas al mismo.

Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público.—La Subdirección General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público ejercerá las funciones señaladas en el párrafo a) del artículo 3 del presente Real Decreto, en relación con las materias financieras, presupuestarias y de gasto público y la parte de coordinación y cooperación externa e internacional en materia de estudios e investigación sobre temas financieros, presupuestarios y de gasto público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de recursos.—La Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos ejercerá las funciones de gestión de los servicios generales y de régimen interior, el desarrollo de las funciones económico-presupuestarias, la gestión bibliotecaria y, en general, la gestión de los recursos y medios del organismo autónomo.

Estructura territorial:

1. El Instituto de Estudios Fiscales tiene su sede en Madrid, pero podrá desarrollar sus actividades de forma descentralizada en otras localidades, tanto mediante el establecimiento de unidades periféricas como a través de actuaciones específicas o por medio de la colaboración, convenio o cooperación con otra institución o Entidad pública o privada. Las unidades territoriales dependerán funcionalmente del Instituto de Estudios Fiscales, sin perjuicio de su adscripción orgánica a las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. El Instituto de Estudios Fiscales, sin perjuicio de la creación de otras unidades territoriales, cuenta en la actualidad con los siguientes Centros Regionales:

- a) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Barcelona.
- b) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Valencia.
- c) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en Sevilla.
- d) Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales con sede en A Coruña.

Actos que agoten la vía administrativa

Ponen fin a la vía administrativa todos los actos, acuerdos y resoluciones del Director general del Instituto de Estudios Fiscales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra los actos, acuerdos y resoluciones del Director general cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen económico-financiero, patrimonial y de contratación

Patrimonio y recursos económicos:

1. Los bienes y medios económicos del Instituto de Estudios Fiscales serán los siguientes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir como consecuencia de sus actividades de gestión o explotación.
- f) Las donaciones, herencias y legados y otras aportaciones de entidades públicas, privadas y de particulares.
- g) Los ingresos por actividades formativas, de investigación, de edición y publicación, así como por otras prestaciones de servicios que, conforme a sus funciones, pueda prestar.
- h) Cualesquiera otros recursos que pudieran serle atribuidos.

Régimen de contratación

El régimen jurídico aplicable para la contratación de bienes y servicios será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo para el resto de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero

El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad será el establecido en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre y demás normas de desarrollo.

El organismo autónomo estará sometido al control interno de su gestión económico-financiero a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención Delegada, adscrita a la Dirección del mismo, cuyo nivel orgánico se determinará en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que existirá en el organismo.

Personal del Instituto de Estudios Fiscales

Régimen del personal.—El personal funcionario o laboral del Instituto de Estudios Fiscales se regirá por la normativa sobre función pública y legislación laboral aplicables al resto del personal de la Administración General del Estado.

19559 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de octubre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 3 y 5 de octubre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de octubre de 2002:

Combinación ganadora: 18, 20, 48, 42, 46, 13.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 4.

Día 5 de octubre de 2002:

Combinación ganadora: 44, 45, 37, 12, 29, 31.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 10 y 12 de octubre de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19560 RESOLUCIÓN de 17 septiembre de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

Por Orden TAS/694/2002, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En función de lo establecido en dicha Orden, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 2002 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar la relación nominativa de becarias/os suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO I**Relación de becarios/as titulares**

Unidad	Número de becas	Nombre y apellidos
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales.	2	Marta Castillo Charfolet. Nuria Gil Vicente.
Gabinete de Relaciones Internacionales.	1	Celinda Sanz Velasco.
Servicio de Comunicación e Imagen.	1	Gloria Illana Huertas.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Salud.	2	Raquel Platero Méndez. Carmen Yago Alonso.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i>		
Área de Estudios.	1	M. ^a Dolores Bartolomé Alberca.
Área de Subvenciones.	1	M. ^a Isabel Mateos Mariño.
<i>Secretaría General</i>		
Consejería Técnica Área Jurídica.	1	María Hernández Tártalo.

ANEXO II**Relación de becarias/os de suplentes**

Unidad	Número de becas	Nombre y apellidos
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales.	1. ^a suplente	Beatriz Álvarez Ferrero.
	2. ^a suplente	Adriana Zarraluqui Arvizu.
	3. ^a suplente	Angustias Hombrados Martos.
	4. ^a suplente	Carmen Lázaro Herrero.
	5. ^a suplente	Elena de la Orden Rodríguez.
	6. ^a suplente	Vanessa Casado Caballero .
	7. ^a suplente	Gemma Baeza Rodríguez.
	8. ^a suplente	Margarita Domínguez Cordero.
	9. ^a suplente	M. ^a Dolores Gallego Sotelo.
	10. ^a suplente	Raquel Gómez Salas.
Servicio de Comunicación e Imagen	1. ^a suplente	M. ^a Isolina Sánchez Andrade.
	2. ^a suplente	Belén Pérez González.
	3. ^a suplente	Diana García Alcubilla.
	4. ^a suplente	María Álvarez Urturi.
	5. ^a suplente	Olga Rivera Jiménez.
Servicio de Comunicación e Imagen	1. ^a suplente	M. ^a Ángeles Cruz Carrasco.
	2. ^a suplente	Esther Sanz Álvarez.
	3. ^a suplente	Aída Álvarez Blanco.